



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/38
24 de junio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: KUWAIT

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de Gestión de Eliminación Definitiva (primer tramo) PNUMA y ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES KUWAIT

TÍTULO DEL PROYECTO ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Plan de eliminación definitiva (primer tramo)	PNUMA y ONUDI
---	---------------

TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS

a)	Actualización e imposición de políticas	PNUMA
b)	Capacitación y acreditación en materia de refrigeración	PNUMA
c)	Rubro de recuperación y reciclaje	ONUUDI
d)	Campaña de recuperación, reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos	ONUUDI
e)	Asistencia técnica para la base marginal de TCA	PNUMA
f)	Aplicación y supervisión de proyectos	PNUMA

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACIÓN :	Organismo Público Encargado del Medio Ambiente – Unidad Nacional del Ozono
---	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A MAYO DE 2007)

CFC	152,7	TCA	0,0
CTC	0,0		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MAYO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Fab. ref.	Serv. ref.	Solventes	Agentes proc.	Fumigantes
CFC-11				9,64			
CFC-12				97,16			
CTC						0,0	
TCA					0,0		

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	No corresponde
--	----------------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 105 000 \$EUA para el PNUMA y 204 000 \$EUA para la ONUDI: Eliminación total de 36 toneladas PAO.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO (continuación)

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	72,1	72,1	72,1	0,0	No corresponde
	Límite de consumo anual	70	55	30	0,0	No corresponde
	Eliminación anual con proyectos en curso					
	Eliminación anual nueva abordada					
	Eliminación anual no financiada					
CTC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	0,0	0,0	0,0	0,0	No corresponde
	Límite de consumo anual	0,0	0,0	0,0	0,0	No corresponde
	Límite de consumo anual	0,0	0,0	0,0	0,0	No corresponde
TCA (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	0,0	0,0	0,0	0,0	No corresponde
	Límite de consumo anual	0,0	0,0	0,0	0,0	No corresponde
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR		15	25	30		
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para el organismo de ejecución principal: PNUMA		240 000	95 000	-	-	335 000
Financiación para el organismo de ejecución cooperante: ONUDI		220 000	10 000	-	-	230 000
Financiación total del proyecto		460 000	105 000	-	-	565 000
Costos finales de apoyo (\$EUA):						
Costo de apoyo para el organismo de ejecución principal: PNUMA		31 200	12 350	-	-	43 550
Costo de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: ONUDI		16 500	750	-	-	17 250
Total de costos de apoyo		47 700	13 100	-	-	60 800
COSTO TOTAL PARA EL FONDO MULTILATERAL		507 700	118 100	-	-	625 800
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)		No corresponde				

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: **Aprobación** de la financiación del primer tramo (2007) como se indicó anteriormente,

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, como organismo de ejecución principal, ha presentado a la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo, en nombre del Gobierno de Kuwait, un Plan de Gestión de Eliminación Definitiva (PGED) para la eliminación de SAO en el sector de la refrigeración y del aire acondicionado. El costo total del PGED de Kuwait es de 565 000 \$EUA más los costos de apoyo de los organismos de 43 550 \$EUA para el PNUMA y de 17 250 \$EUA para la ONUDI. La base de consumo de CFC es de 480,4 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En relación con la eliminación del CFC en el sector de los servicios de refrigeración en Kuwait, el Comité Ejecutivo aprobó en su 37ª Reunión un plan de gestión de refrigerantes por un total de 624 586 \$EUA para el PNUMA (organismo de ejecución principal) y la ONUDI, destinado a programas de capacitación de funcionarios de aduanas e instructores como técnicos de servicios de refrigeración, un subproyecto de recuperación y reciclaje y la supervisión de las actividades. La realización de estas actividades previstas en el plan de gestión de refrigerantes permitió capacitar a 28 instructores y técnicos superiores en un programa de capacitación de instructores y, posteriormente, a otros 254 técnicos en buenas prácticas de servicio, 28 instructores y 172 funcionarios de aduanas. Como consecuencia de ello, fueron comunicados a la Secretaría del Ozono diversos casos de comercio ilegal. El plan de gestión de refrigerantes también comprendía la entrega y distribución de 35 máquinas de recuperación y 48 de recuperación y reciclaje.

3. Kuwait tiene un consumo básico de 0,014 toneladas PAO de CTC y 0,003 toneladas PAO de TCA. Para ambas sustancias, los datos de consumo comunicados conforme al Artículo 7 desde el año 2000 han sido de cero.

Política y legislación

4. Kuwait ha sacado hasta ahora dos reglamentos relacionados con la eliminación de SAO. En 1994 se le encomendó al Organismo Público Encargado del Medio Ambiente el control de las importaciones y exportaciones de CFC. Este reglamento fue modificado y sustituido en el año 2000 por uno nuevo destinado al control de las importaciones y exportaciones de todas las SAO (CFC, halones, CTC, TCA, metilbromuro y HCFC). El nuevo reglamento introdujo un sistema detallado de otorgamiento de licencias y cuotas y prohibió la importación de tecnología basada en los CFC. También contiene otras medidas administrativas y jurídicas en relación con la imposición y con la cooperación con otros organismos locales pertinentes.

Sector de servicios de refrigeración

5. Las 152,7 toneladas PAO de CFC consumidas en 2005 en Kuwait lo fueron en el sector de los servicios de refrigeración. Cuarenta y cinco toneladas PAO fueron utilizadas para servicios de enfriadores, 11 toneladas PAO para refrigeración doméstica y de pequeños comercios y 71 toneladas PAO para unidades de aire acondicionado de vehículos. Hay más de 3 000 talleres de refrigeración en el país (incluyendo en ellos los grandes contratistas y los centros de servicio de aire acondicionado de vehículos). Los precios actuales de los refrigerantes por kg son: de 7,00 a 9,60 \$EUA para los CFC 12, 11,00 \$EUA para los HFC 134a, de 2,00 a 3,00 \$EUA para los HCFC-22.

Actividades propuestas en el PGED

6. El proyecto de PGED propone la realización de las siguientes actividades:
- a) Revisión de la legislación actual sobre las SAO y actualización para cumplir con la reglamentación regional unificada para el control de SAO. Esta actividad comprende la intervención de expertos jurídicos nacionales y la realización de talleres para las principales partes interesadas. Tras la actualización de la legislación, se procederá al examen y actualización de los procedimientos necesarios para su promulgación apropiada;
 - b) El segundo rubro de esta actividad consiste en proveer más conjuntos portátiles de identificación de refrigerantes y más capacitación a los funcionarios de aduanas en técnicas prácticas de realización de pruebas así como en formas de frenar y encontrar envíos ilegales de SAO. La capacitación también abarcará a otros organismos relacionados con el gobierno. El programa de capacitación prevé formar 150 funcionarios de distintos organismos;
 - c) El componente propuesto de capacitación y acreditación en refrigeración constará de elementos que son necesarios para establecer y apoyar un marco nacional integrado de formación profesional y técnica que podría responder a las necesidades del sector durante el periodo 2007-2010 y posteriormente. Esto comprende, entre otras cosas, un programa obligatorio de capacitación y acreditación para 1 000 técnicos. También conllevaría actividades combinadas para fomentar las buenas prácticas en los servicios de refrigeración, el aumento de la recuperación y el reciclaje de CFC, principalmente de los aparatos de refrigeración y enfriadores más grandes, y la recuperación de CFC de los equipos desmontados para otros equipos domésticos y comerciales de refrigeración. Una parte de estas actividades consiste en abastecer de conjuntos de servicio a 75 pequeños talleres de servicio, la asistencia a 15 grandes usuarios finales y la realización de un taller de sensibilización para usuarios finales con información sobre conversión;
 - d) Una “campana de recuperación, reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos” destinada a los talleres de servicios para aire acondicionado de vehículos;
 - e) Asistencia técnica para la base marginal de otras SAO (CTC y metilbromuro); se trata de talleres, pero es una actividad que puede realizarse de manera flexible, según las necesidades; y
 - f) Aplicación y supervisión de proyectos.
7. Con la propuesta de PGED se ha presentado un plan de trabajo para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

8. El consumo de CFC en 2005 comunicado por el Gobierno de Kuwait conforme al Artículo 7 del Protocolo fue de 152,7 toneladas PAO, 64% del nivel máximo de consumo permitido por el Protocolo para dicho año, y más de dos veces el nivel de consumo permitido en 2007 (72 toneladas PAO). El nivel de consumo de CFC en 2006 se calcula que fue de 106 toneladas PAO.

9. La Secretaría trató de cuestiones relativas al tamaño del rubro de recuperación y reciclaje previsto en principio, de la cantidad de identificadores de refrigerantes utilizados, y de la inclusión en el plan de sustancias distintas a los CFC. El PNUMA actualizó la propuesta de proyecto y aclaró las cuestiones abiertas. La propuesta de proyecto en sí era excelente y tenía en cuenta los distintos aspectos de la situación en el país así como la experiencia de aplicación.

Acuerdo

10. El Gobierno de Kuwait presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo por el que se establecían las condiciones para la eliminación completa de CFC en Kuwait, y la eliminación sostenible de otras sustancias con una base superior a cero, esto es, los CTC y los TCA. El proyecto de acuerdo viene en el anexo I de este documento.

RECOMENDACIÓN

11. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del plan de gestión de eliminación definitiva de SAO en el sector de la refrigeración y del aire acondicionado en Kuwait. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión de eliminación definitiva de Kuwait por un total de 565 000 \$EUA más unos costos de apoyo de los organismos de ejecución de 43 550 \$EUA para el PNUMA y de 17 250 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, como consta en el anexo I de este documento;
- c) Exhortar al PNUMA y a la ONUDI a que tengan en cuenta plenamente las exigencias de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación que se muestran en la siguiente tabla:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Org. de ejecución
a)	Plan de Gestión de Eliminación Definitiva (primer tramo)	240 000	31 200	PNUMA
b)	Plan de Gestión de Eliminación Definitiva (primer tramo)	220 000	16 500	ONUUDI

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE KUWAIT Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en los renglones 2, 4 y 6 del apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente acuerdo. Las instituciones indicadas en el apéndice 5-A (Instituciones de "Supervisión" y Funciones) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el apéndice 5-A de este acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el organismo de ejecución principal y la ONUDI ha aceptado ser el organismo de ejecución cooperante, bajo la dirección del organismo de ejecución principal con respecto a las actividades del País previstas en este acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones

periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El organismo de ejecución cooperante tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades enumeradas en el apéndice 6 B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al organismo de ejecución principal y al organismo de ejecución cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal y del organismo de ejecución cooperante para facilitar el cumplimiento del presente acuerdo. En particular, proporcionará al organismo de ejecución principal y al organismo de ejecución cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo II	CTC
Anexo B	Grupo III	TCA

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Grupo I del anexo A (toneladas PAO)	72,1	72,1	72,1	0	No corresponde
2. Consumo total máximo permitido de sustancias del Grupo I del anexo A (toneladas PAO)	70	55	30	0	No corresponde
3. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	0	No corresponde
4. Consumo total máximo permitido de sustancias del Grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	0	No corresponde
5. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Grupo III del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	0	No corresponde
6. Consumo total máximo permitido de sustancias del Grupo III del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	0	No corresponde
7. Financiación para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	240 000	95 000	-	-	335 000
8. Financiación para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	220 000	10 000	-	-	230 000
9. Financiación total (\$EUA)	460 000	105 000	-	-	565 000
10. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	31 200	12 350	-	-	43 550
11. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	16 500	750	-	-	17 250
12. Total costos de apoyo	47 700	13 100	-	-	60 800
13. Costos totales (\$EUA)	507 700	118 100	-	-	625 800

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación en la tercera reunión de 2008.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de ejecución principal _____

Organismo de ejecución cooperante _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/Actividades planificadas Normas y reglamento para la aplicación de la legislación nacional existente	Calendario de ejecución A diciembre de 2007
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros Equipo del PGED, creado para apoyar a la unidad nacional del ozono	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados hasta la aprobación del siguiente tramo (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y gestionadas por la unidad nacional del ozono y los dos organismos de ejecución a través de la financiación del proyecto, que está incluida en este PGED.

2. El organismo de ejecución principal desempeñará una función especialmente importante en las tareas de supervisión ya que su cometido es recoger datos sobre las importaciones de SAO, los cuales se utilizarán para verificación cruzada en todos los programas de supervisión de los distintos proyectos dentro del PGED. Esta organización, junto con el organismo de ejecución cooperante, también se encargará de la tarea de participar en la supervisión de las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de efectuar recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Kuwait para una auditoría conexas. El organismo de ejecución principal, en cooperación con el Gobierno de Kuwait,

seleccionará al organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

4. Los informes de supervisión se redactarán y verificarán cada año, antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes constituirán los datos de entrada de los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Kuwait de acuerdo con el párrafo (d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al organismo de ejecución principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;

- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

- 1. El organismo de ejecución cooperante:
 - a) Prestará asistencia para el desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Kuwait en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el organismo de ejecución cooperante; y
 - c) Proporcionará al organismo de ejecución principal informes sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- 1. De conformidad con el párrafo 10 del acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

KUWAIT
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
CFC	480.4	484.6	471.9	484.8	399.2	450.0	419.9	354.2	349.0	247.4	233.0	152.7
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Halons	3.0	9.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	27.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					106.8								106.8
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)					70	55	30		
	Compliance Action Target (MOP)									N/A
	Reduction Under Plan					15	25	30		
	Remaining Phase-Out to be Achieved									

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UNEP								
Funding as per Agreement					240,000	95,000		335,000
Disbursement as per Annual Plan					0	0		0
UNIDO								
Funding as per Agreement					220,000	10,000		230,000
Disbursement as per Annual Plan					0	0		0
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UNEP and UNIDO							
Planned submission as per Agreement					Jul-07	Nov-08	
Tranche Number					1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2005
	Country Programme
Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
Banning import or sale of bulk quantities of:	
CFCs	No
Halons	Yes
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	Yes
Banning import or sale of:	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	Yes
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes
Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes
Enforcement of ODS import controls	
Registration of ODS importers	Yes
Qualitative assessment of the operation of RMP	
The ODS import licensing scheme functions	Very Well
The CFC recovery and recycling programme functions	Satisfactory

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Policy Enforcement			60,000	75	
Update ODS legislation	1	100			
25 Identification sets	25	100			
Training 30 master trainers	30	100			
Refrigeration Training and certification			115,000	74	
Establish Refrigeration Committee	1	n/a			
National experts	3	75			
Training equipment for vocational training center	3	100			
Training 25 master trainers	25	100			
Training 300 technicians	100	33			
Technical Assistance to the Servicing Sector			130,000		
50 servicing kits	50	100			
1 Workshop	1	100			
15 R&R machines	15	100			
MAC Recovery and Recycling			90,000		
10 R&R machines	10	100			
Awareness Campaign	1	66			
Training component	1	100			
Solvent Phase-Out Project (TCA, CTC)			30,000	100	
Solvent workshop	1	100			
PMU & Monitoring			35,000	64	
PMU & Monitoring	1	64			
Unforeseen Activities					

(10) REQUESTED FUNDS

	Impact in ODP tonnes	Project cost (US \$)	Support cost (US \$)	Total
UNEP	0	240,000	31,200	271,200
UNIDO	52.0	220,000	16,500	236,500
Total	52.0	460,000	47,700	507,700

(11) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: FOR BLANKET APPROVAL